



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2004-MDPP

Puente Piedra, 13 de febrero del 2004.

### VISTOS:

En sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 004-2004-MDPP/GM de la Gerencia Municipal, así como la Exposición de Motivos 001-2004-GPPR/MDPP de fecha 11 de febrero del 2004, elevado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por el que se eleva la Propuesta de Primera Modificación en el Nivel Institucional del Presupuesto para el ejercicio fiscal del 2004 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;



### CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 38° de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; artículos 20° y 21° de la Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal del 2004; así como la norma de Control Interno N° 210-01, se señalan los procedimientos técnicos para la modificación presupuestaria del Sector Público;

Que, el artículo 29° de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 dispone que los recursos financieros no utilizados durante el año fiscal 2003, constituyen saldos de balance, debiendo ser incorporados al presupuesto municipal en las mismas fuentes de financiamiento que los generó, mediante la aprobación de un crédito suplementario;

Que, mediante Memorando N° 055-2004-GA-MDPP, la Gerencia de Administración remite los saldos de los recursos financieros no utilizados en el año 2003 reflejados en Caja de bancos para su incorporación en el Presupuesto del 2004;

Que, efectuado los análisis pertinentes la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del documento de vistos, eleva su propuesta sobre la Primera Modificación Presupuestaria que forma parte del presente acuerdo;

Que, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes, es necesario realizar las modificaciones presupuestales en las fuentes de financiamiento: 1 CANON y SOBRECANON por S/. 51,659.00 nuevos soles, 7 Fondo de Compensación Municipal por S/: 815,540.00 nuevos soles y 11



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Operaciones Oficiales de Crédito Interno por S/: 1' 077,100.00 nuevos soles, que en conjunto alcanzan la suma de S/: 1 944 299.00 nuevos soles; y,

Estando a lo expuesto y aprobado por MAYORÍA en sesión Ordinaria del día 13 de febrero del año en curso, vistos y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Primera Modificación Presupuestaria al presupuesto Institucional 2004, en Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento: 01 CANON y SOBRECANON por S/.51,659.00 (Cincuenta y un Mil Seiscientos Cincuentinueve y 00/100), 07 Fondo de Compensación Municipal por S/.815,540.00 (Ochocientos Quince Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles) y 11 Operaciones Oficiales de Crédito Interno por S/.1'077,100.00 (Un Millón Setenta y siete Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**La presente modificación presupuestaria se aprueba a nivel de Pliego, Fuentes de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto, Función Programa, Sub Programa Actividad y Proyecto, cuyo detalle se demuestra en el formato adjunto, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la remisión del presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PUENTE PIEDRA  
DES-PACHO DE ALCALDÍA  
RENE ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE